REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

05001-31-010-005-2021-00710 00
INADMITE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

De conformidad con el Articulo 82 del C.G.P., en armonía con el DECRETO 806 de junio 4 de 2020, se INADMITE la presente demanda, de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, formulada por el señor DIEGO LEON ARBOLEDA MAZO en contra de los HEREDEROS, INDETERMINADOS Y DETERMINADOS, del causante GERARDO ABAD DUQUE GIRALDO concediendo el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO de la misma, para cumplir con los siguientes requisitos:

- En el poder se indicará, expresamente, la dirección del correo electrónico del abogado la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de abogados, tal como lo establece el decreto 806 el 2020 en el artículo 5°.

- En el mismo se refiere a un menor, desprendiéndose de la lectura de la demanda que es una persona mayor de edad quien formula la presente demanda.

- Aclarara si los demandados son los hermanos del causante o los hijos

- Dara estricto cumplimento al artículo 82 numeral 10 del C.G.P., aclarado lo anterior

- Deberá anexar él envió electrónico de la demanda y sus anexos a los demandados (HEREDEROS DETERMINADOS), tal y como lo establece el decreto 806 del 2020 en su artículo 6°, procediendo en idéntica forma cuando presente el escrito de subsanación.

- Si se desconoce el canal electrónico donde ha de notificarse el demandado, o demandados se, acreditara él envió físico de la demanda y sus anexos a los mismos

- Se requiere de igual manera los canales digitales de los testigos o cualquier tercero que deba ser citado al proceso.

- Allegara los civiles de nacimiento de cada uno de ellos, con el fin de acreditar el parentesco.

- Para los efectos del artículo 87 del Código General del Proceso, deberá informarse si ya se inició el proceso de sucesión del fallecido GERARDO ABAD DUQUE GIRALDO, caso en el cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten su estado.

- Finalmente indicara al despacho si existen muestras Oseas, o en su defecto indicara si tiene conocimiento de que exista mancha de sangre.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

2

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°** _____

Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia - Antioquia.

_____
Secretaria